JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., enero veintidós (22) de dos mil veinticuatro.

Radicación: 2018 0550.

Demandante: Conjunto Residencial Los Alcaparros de Sauzalito.

Demandado: Seguros del Estado y otro.

Permanezca el expediente en secretaria, hasta tanto la parte demandante se manifieste de manera clara y expresa frente a lo ordenado en auto de fecha 23 de agosto de 2023, teniendo en cuenta que los escritos aportados son incongruentes ya que en unos indica que su intención es continuar con la demanda ejecutiva, debiéndose adelantar el trámite legal de la misma antes de la entrega de dineros (artículo 447 del C.G.P.), o si por el contrario las partes llegaron a un acuerdo, situación en la cual si procedería la entrega de dineros y por ende la terminación del proceso.

NOTIFIQUESE,

LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO

Juez